



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 1 de 1
O.M. N° 052/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 052/07

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, Con registro 1104, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal, al Presidente del H. Concejo Municipal, en la que solicita la nominación propuesta de "LA MUJER MADRE Y HEROÍNA" a la Plazuela ELCHE (nombre convencional).

Que, mediante nota DIR. CULT. CITE N° 103, de fecha 03 de abril de 2007, la Sra. Tatiana Cortes Chalar Directora de Cultura con el Visto Bueno del Lic. Giovanni Valverde B. Oficial Mayor de Desarrollo Social, en coordinación con la Oficialía de Desarrollo Económico, solicitan el cambio de nombre de la Plazuela de la SEÑORA DE ELCHE por el de Plazuela de "LA MUJER MADRE Y HEROÍNA".

Que, consta en el expediente el acta de conformidad de la Junta Vecinal Barrio Bancario, de fecha 29 de marzo de 2007, en la que dirigentes y vecinos del Barrio, hacen conocer su aceptación y conformidad al proyecto de cambio de nombre presentado por el Gobierno Municipal de Sucre, de nuestra Plazuela LA SEÑORA DE ELCHE, por el de Plazuela de "LA MUJER MADRE Y HEROÍNA", sin tomar en cuenta que el nombre de la Plazuela LA SEÑORA DE ELCHE, responde a los lazos de hermanamiento suscrito entre la Ciudad de Sucre con esta importante Ciudad de España.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

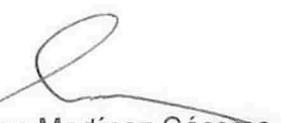
DISPONE:

Art. 1° RECHAZAR el cambio de nombre propuesto por la Alcaldesa Municipal, a la Plazuela LA SEÑORA DE ELCHE por el de "MUJER MADRE Y HEROÍNA", en merito a existir un lazo de hermanamiento con esta importante Ciudad de España.

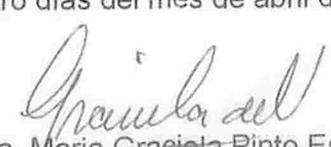
Art. 2° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil siete.


Lic. Edwin Zegarra Talabera
PRESIDENTE a. H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Tristan Marof de la Casa de la Cultura del Gobierno Municipal de Sucre, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete


Sra. María Graciela Pinto Escalier
ALCALDESA CONSTITUCIONAL a. H. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE